



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO

988E03222024

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222024, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 32 D.F. NORTE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima del contrato, quedando el monto mínimo en \$4,746,129.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 24/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo en \$11,827,887.25 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222024

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 36.51.99.2000/CPAS 1530 /2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 36.51.99.2000/CAOA-0778/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012389 y Atenta Nota, ambos de fecha 29 de diciembre de 2023, recibidos en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F. de "EL INSTITUTO", en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222024

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y párrafo quinto de la Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222024

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GVI020903N32

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988E03222024

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR PEÑA DEHESA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte
del D.F.

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JILEGPNVER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIAJ TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CAC 3 CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/012389

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEAOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/CAOA-0778/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de febrero de 2024 al contrato número **988E03222024**, suscrito con el proveedor **GVICOA, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento No. LA-050CYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 32 D.F. Norte)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio de la CPSMA.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito Federal Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

RECEPCIÓN Y CONTRATOS
★ 29 DIC 2023 ★
RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca, s/n, P.O. Box 1000, Cuajalajara, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 6725 1100, 55 6725 1101



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Revisó y elaboró: MEA



2023
Francisco
VILLA



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/012389, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988E03222024**, suscrito con la empresa **GVICOA, S.A DE C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1. Se señala en la Solicitud de anuencia y Aceptación del proveedor:

"ampliación en vigencia"

Debe ser:

"Ampliación en plazo y vigencia"

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 32 D.F.)"**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

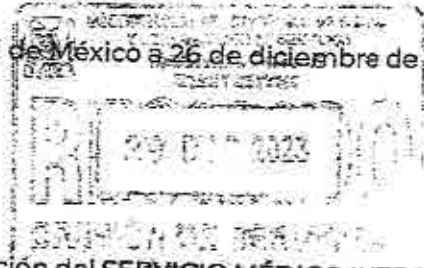


ÁREAS
DIVISION DE CONTRATOS
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Distrito Federal Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 36.51.99.2000/CAOA-0778/2023

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al contrato Abierto 988E03222024 para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 32 D.F. NORTE)**, para atender en Hospital General de Zona No. 48 adscrito al OCAD, Distrito Federal Norte, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificadorio 2 de Ampliación en plazo y vigencia al 15 de febrero 2024, del instrumento legal 988E03222024.

La modificación solicitada para el contrato 988E03222024 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

LUGAR. - Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez podrán coordinarse con quine este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de distribución de Equipo médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catalogo de Unidades Médicas", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).



2023
Francisco
VILLA



Si por necesidades de "EL INSTITUTO" es necesario modificar el lugar en que se deberá entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre "LAS PARTES", con al menos 30 (treinta) días naturales de aviso a "EL PROVEEDOR" para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

PLAZO. - Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO
EMISIÓN DE CONTRATO

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Distrito Federal Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

LUGAR. - Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez podrán coordinarse con quine este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de distribución de Equipo médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catalogo de Unidades Médicas", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Si por necesidades de "EL INSTITUTO" es necesario modificar el lugar en que se deberá entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre "LAS PARTES", con al menos 30 (treinta) días naturales de aviso a "EL PROVEEDOR" para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

PLAZO. - Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de febrero de 2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en disponibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Lo anterior de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de Solicitud 0000285084-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.

En tal disposición con el oficio número 36.51.99.2000/CPAS-1530 de fecha 26 de diciembre de 2023; el Administrador del Contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en vigencia quien a través del escrito misma fecha 26 de diciembre de 2023, notifico su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificadorio 2 para la ampliación en vigencia del contrato 988E03222024, a fin de garantizar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 32 D.F. NORTE), indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una





pronta atención a los derechohabientes, turnado de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

De lo antes expuesto, la Justificación Técnico - Médico se sustenta ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio del Centro de Excelencia Oftalmológica en el HGZ No. 48 San Pedro Xalpa, en apego al oficio No. 095384612B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre, el cual resulta necesario para la atención de los pacientes con patología de catarata, que al día de hoy se tiene un diferimiento de más 150 pacientes en el OOAD Ciudad de México Norte, de los cuales ya se encuentran programados 100 procedimientos para la jornada extraordinaria a realizarse en el periodo del 02 al 12 de enero del 2024, cuyo objetivo es mejorar la oportunidad de programación, al reducir el tiempo para cirugía de catarata y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Así mismo, es importante resaltar que el contrato es otorgado por el proveedor GVICOA, S.A de C.V, el cual presenta un avance al mes de diciembre del 97.24%, por lo cual es importante mencionar que, con el servicio médico integral para centros de excelencia oftalmológica, el Instituto proporciona a los derechohabientes un servicio que incluye entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto, registro en sistemas de información para el control del servicio.

No omito recordar que, el Instituto al ser un organismo que otorga seguridad social y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, debe garantizar dar continuidad al "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 32 D.F. NORTE)" derivado de que en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, se otorgan aproximadamente 1,747 cirugías de Facoemulsificación, 67 cirugías extracapsular, 1440 procedimientos de Diagnóstico, 3407 microscopía, que son procedimientos para una mejor calidad de vida para la población, los cuales en caso de no contar con el servicio solicitado podrían sufrir un deterioro clínico en la salud, que podría condicionar una atención hospitalaria de forma urgente, generando un aumento en el número de días de hospitalización, de incapacidad en el caso de ser necesario, un incremento en la morbilidad con alta posibilidad de muerte, quejas que deterioran la imagen Institucional.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud, adscrito a la
Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas OOAD DF NORTE

C.c.p: Mro. Borselino González Andrade - Director de Administración.
Lic. Susana Gabriela Nebrón Rodríguez - Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos

ILZV/MPD/LH/EVG





GOBIERNO DE MÉXICO



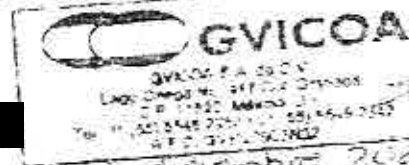
GRUPO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA NORTE DE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 1530 /2023

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023

GVICOA, S.A. DE C.V.
LAGO ONEGA No. 417
COLONIA GRANADA, CP. 11520
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO: 55-45-23-42
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia. [REDACTED]
C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
P R E S E N T E

Acuse de recibo



*26 de diciembre 2023
Martha Alejandra Soto
Representante legal*

Me refiero al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 32 DE NORTE) amparado con el contrato No. 988E03222024, del cual como es de su conocimiento el servicio devengado está a un 97.24% de su importe máximo considerando Convenio Modificatorio 1 con su ampliación de hasta el 20% en monto, así mismo en apego a directrices normativas, mediante el cual solicitan garantizar la continuidad del servicio en el primer trimestre 2024, por tal razón, para este COAD es necesario la continuidad del servicio, por lo cual solicito de su apoyo en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si se representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificatorio 2 para la ampliación en vigencia del contrato No. 988E03222024 con un periodo del 01 DE ENERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO 2024, para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.

Por lo que de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante CARTA DE ACEPTACIÓN, si está en posibilidad de atender esta petición a la ampliación en vigencia al 15 de febrero 2024, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo y de ser aceptado le agradeceré su presencia en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Edificio 3, 1er Piso, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760 Tel. (55) 57 47 35 00, Ext 25194, dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Si me por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

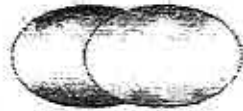
Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud,
adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas COAD D.F. Norte
Administrador del Contrato

EXT*



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DF
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
AT'N: DR. HECTOR PEÑA DEHESA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA OOAD NORTE DF
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO


EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° **36.51.99.2000/CPAS 1530/2023** DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DE 2023** CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CONTIUIDAD DEL SERVICIO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 Y A TRAVÉS DE ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMAR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA QUE NO TENEMOS NINGUN INCONVENIENTE EN CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO 2 PARA LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO **988E03222024** POR EL PERIODO DEL **01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2024**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023**, BAJO LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO Y PRECIO UNITARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO **988E03222024**, FORMALIZADO CON MI REPRESENTADA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LOS ARTICULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


Lic. Martha Alejandra Soto Licona
REPRESENTANTE LEGAL


Dra. Elizabeth Arriaga Tre
COORD. AUX.
ATENCIÓN MÉDICA
IMSS Mat. 99
27/12/23

26 DIC 2023

GVICOA SA DE CV

SIN TEXTO